

ACTA NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL QUINCE (11-2015).

En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles veintisiete de mayo del año dos mil quince, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Dr. Mario Herrera Castellanos, Decano en Funciones, de la de Ciencias Médicas; Ing. Ángel Roberto Sic García, Decano en Funciones, de la de Ingeniería; Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldan, de la de Ciencias Económicas; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Ariel Abderraman Ortíz López, Decano en Funciones, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Msc. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Dr. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, del de Humanidades de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. César Antonio Estrada Mendizábal, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Federico Borrayo Pérez, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la

de Humanidades; Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus, de la de Ciencias Médicas; Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, de la de Ingeniería; Sr. Francisco Javier García Mejía, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erickson Javier González Lemus, de la de Ciencias Económicas; Srita. María Luisa Orellana Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Luis Roberto Orellana López, de la de Agronomía; Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. Ana Lucía Ixchiu Hernández, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Doctor José Francisco De Mata Vela y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia a estudiantes del Doctorado de Cambio Climático de la Facultad de Ingeniería.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia ala Inga. Brenda Amarilis Gramajo González e Ing. Mario Edgardo Martínez Guzmán, estudiantes del Doctorado de Cambio Climático de la Facultad de Ingeniería, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren a su caso, mismo que se encuentra en agenda del día hoy, para lo cual proceden a exponer de manera cronológica el caso, el cual está documentado en el Recurso de Apelación que presentaron y solicitan que se les brinde el apoyo correspondiente y se resuelva conforme a derecho, ya que llevan más de dos años en esa situación. Luego de la intervención del Señor Decano, Ing.

Angel Sic, quien lamenta la situación y manifiesta su compromiso de apoyo para solucionar los casos. Finalizada la exposición reiteran la solicitud y se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a la Directora del Centro Universitario de Occidente, Msc. María del Rosario Paz Cabrera.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder la audiencia a la Directora del Centro Universitario de Occidente, Msc. María del Rosario Paz Cabrera, quien al hacerse presente agradece la misma y se refiere al caso del proceso de elección de Director del referido Centro Universitario, para lo cual expone que fue notificada de la resolución del Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente al Recurso de Apelación presentado en dicho proceso. Asimismo hace una síntesis del caso y solicita a este Órgano de Dirección que emita una resolución donde ratifique el acta que la declara electa como Directora del Centro Universitario, asimismo manifiesta que lamenta la situación, pues ha generado problemas estudiantiles, y a la fecha no han entregado algunos espacios físicos para que se desarrollen las actividades académicas-administrativas. Luego de la intervención de algunos miembros de este Consejo Superior Universitario, quienes manifiestan algunas inquietudes y consideraciones, agradece el espacio concedido por lo que procede a retirarse del salón de sesiones.

Audiencia al Dr. Juan Francisco Morales y Dr. Fernando Torres, docentes de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Dr. Juan Francisco Morales y Dr. Fernando Torres, docentes de la Facultad de Ciencias Médicas, quienes al hacerse presentes acompañados de otros docentes, agradecen la

misma y manifiestan que están en representación de un grupo de profesores de la referida Facultad, y el objetivo de la presente es exponer la situación del proceso de elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas donde el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala no participará debido a que existen recursos de apelación, por lo que consideran que tomando en consideración que existe el derecho de elegir y ser electos, deben participar los tres cuerpos electorales, solicitan que éste Órgano de Dirección cambie la fecha de la convocatoria ya que la elección final está programada para el día martes 02 de junio del año en curso, lo que no daría espacio para la participación de los tres cuerpos electores y que solicitan el apoyo de este Consejo Superior Universitario. Luego de varias intervenciones de sus miembros, quienes manifiestan que los problemas internos del Colegio Profesional, deben solucionarse en el mismo, ya que la Universidad de San Carlos de Guatemala, no está limitando la participación, ni el derecho al ejercicio de voto; asimismo el señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, indica que no se encuentra en agenda caso alguno que se relacione con dicha solicitud, y que en el caso expuesto, debe seguirse el procedimiento y normas establecidas para el efecto. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Dr. Antonio Isaías Palacios López, Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Dr. Antonio Isaías Palacios López, Profesor de la Facultad de Ciencias Médicas, quien al hacerse presente agradece la misma y manifiesta su perspectiva y la de muchos otros profesores de la referida Facultad con relación a la Elección de Decano de la misma, indicando que es precandidato a la Decanatura y tiene conocimiento que existe un grupo de profesionales y profesores

que está gestionando y solicitando se lleve a cabo la Asamblea de Elección final programada para el día 02 de junio de 2015, sin tomar en cuenta al cuerpo de electores del Colegio de Médicos y Cirujanos, pues la convocatoria de dicho colegio recibió un amparo legal que se está resolviendo en los juzgados respectivos y no se ha llevado a cabo. La solicitud y gestión de excluir a un cuerpo electoral pendiente de ser electo considera que viola los reglamentos y leyes universitarias, además de violar el derecho personal de elegir y ser electo como lo establece el debido proceso que debe realizarse con los tres cuerpos electorales para que sea legítimo, por lo que solicita que se prorrogue la fecha de la convocatoria para elección final programada para el 02 de junio de 2015, hasta que el Colegio Profesional esté debidamente instalado. Luego de la intervención de miembros de este Órgano de Dirección, quienes consideran que al no encontrarse en agenda expediente alguno relacionado con la solicitud planteada, debe seguirse el debido proceso en la elección antes mencionada. Finalizada la exposición se retira del salón de sesiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1 Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.10 y 3.11; CUARTO, Inciso 4.3; SEXTO, Inciso 6.1 y 6.2 por lo que se corre la numeración; DÉCIMO, Inciso 10.2.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.08-2015 Y ACTA No.09-2015.

- 2.1 Se procede a dar lectura del Acta No.08-2015, la cual es aprobada sin enmiendas.
- 2.2 Se procede a dar lectura del Acta No.09-2015, misma que se acuerda conocer en la próxima sesión ordinaria para su aprobación.

TERCERO:

ELECCIONES:

- 3.1 **Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.013-2015 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala., en los siguientes términos:

El día 06 de abril del presente año, presidida por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, se llevó a cabo la elección de Vocal V ante la Junta Directiva de dicha Facultad.

En el Acta número 13-2015, de fecha 06 de abril del 2015, se estableció el procedimiento y resultado de dicho evento, constando que la votación se realizó en forma secreta y dando cumplimiento a los requisitos que exige el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Asimismo, consta en el Acta que en dicha elección se inscribieron dos estudiantes como candidatos a Vocal V, ante la referida Junta Directiva siendo los siguientes: Álvaro Edmundo

Alarcón Leiva, carné No. 9014550 y Rut Raquel Curruchic Cúmez, carné 201015194, verificándose que los candidatos cumplen con los requisitos exigidos para poder participar en dicho evento

Los resultados de la elección para Vocal V, ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, son los siguientes:

Total de votos emitidos	102
ALVARO EDMUNDO ALARCON LEIVA	35
RUT RAQUEL CURRUCHICH CUMEZ	62
Votos en Blanco	00
Votos Nulos	04
Voto no depositado en Urna	01
MAYORIA ABSOLUTA	52

Con base en el resultado obtenido, se declara ganadora ala estudiante **RUT RAQUEL CURRUCHICH CUMEZ, Carné 201015194**, para ser electa como Vocal V ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

En virtud que se cumplió con las normas aplicables a dicho evento, específicamente los artículos: 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50, 53 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 25, 27, 29, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala procede que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTA A LA ESTUDIANTE RUT RAQUEL CURRUCHICH CUMEZ, Carné 201015194, como Vocal V, de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía para el período 2015-2016, a partir de la toma de posesión.** Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electa la estudiante RUT RAQUEL CURRUCHICH CUMEZ, Carné 201015194, como Vocal V, de la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía**

para el período 2015-2016, a partir de la toma de posesión. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para el efecto.

3.2

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de doscientos setenta y siete (277) electores estudiantiles, para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2015-2019.

8

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.014-2015 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de doscientos setenta y siete (277) electores estudiantiles, para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2015-2019. **ANTECEDENTES:**

El Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio del oficios JD-AEDP-489/2015 y JD-AEDP-490/2015 traslada al señor Secretario General, la documentación correspondiente al proceso de elección de Cuerpo Estudiantil para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Médicas periodo 2015-2019, llevada a cabo los días 21 y 22 de abril de 2015, para que sea conocido y resuelto por el Consejo Superior Universitario.

Según lo que consta en el acta No. 08-2015 de la sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene el ACTA ELECTORAL 01-2015, correspondiente a la PRIMERA ELECCIÓN de doscientos setenta y siete (277) electores estudiantiles, para integrar el cuerpo electoral que

elegirá DECANO de la referida facultad para el período 2015-2019, evento electoral efectuado el martes 21 de abril de 2015, a las 9:45 horas, constando en la referida acta electoral que se reunieron en el patio del edificio “C” del Centro Universitario Metropolitano –CUM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria de Junta Directiva de la facultad de Ciencias Médicas, para abrir el proceso electoral, procediéndose de la forma siguiente:

- a) El Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, da lectura a la Convocatoria de la elección antes identificada, emitida en el punto tercero, inciso 3.6 del Acta No. 19-2014 de la sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario, celebrada el día miércoles 29 de octubre de 2014, y el PUNTO CUARTO, INCISO 4.1 del Acta 02-2015 de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el martes 03 de febrero de 2015, donde se señala fecha, lugar y hora para la realización de la misma y los requisitos respectivos.
- b) El Doctor Mario Herrera Castellanos, Decano en Funciones; la Doctora Carmen Irene Villagrán de Tercero, Vocal II; la Doctora Carmen Eugenia Vásquez de Coma, Vocal III; el Estudiante José David Molina Vargas, Vocal IV; la estudiante Lucía Anaité Nieto Castillo, Vocal V y el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, procedieron a verificar las siete urnas que se utilizaron, se comprobó que estaban vacías, ante la presencia de los estudiantes que ya estaban formados en fila para iniciar la votación, y finalmente, las mismas fueron individualmente cerradas bajo llave, para el efecto.
- c) El Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, solicita la nominación de un estudiante como fiscal, representante de cada una de las planillas participantes, para cada una de las mesas habilitadas para el efecto y de un estudiante representante de cada planilla, para que participe en el escrutinio correspondiente, siendo ellos: Planilla 1, bachiller Ana Gabriela Herrera, carné 200417938; Planilla 2, bachiller

Arnulfo Virgilio Ovalle Xocoy, carné 201210312; Planilla 3, bachiller Yury José Mazariegos Vargas, carné 201317821; Planilla 4, bachiller Ramón Horacio Juárez Girón, carne 201400104.

- d) Se establece que las planillas participantes son las siguientes: Planilla 1= Grupo “CAMBIO Y RENOVACIÓN”, Planilla 2= Grupo “SINAPSIS”, Planilla 3= “GRUPO EVOLUCION”, Planilla 4 sin nombre de agrupación; los cuales llenan los requisitos para ser electos. Se comprobó en la oficina de Control Académico de la Facultad de Ciencias Médicas, la calidad de electores de los estudiantes, con base al listado oficial enviado por el Departamento de Registro y Estadística y de conformidad con las asignaciones de cursos autorizadas; se excluyeron los estudiantes inscritos en primer año y los alumnos que ya se graduaron de Médico y Cirujano, y los alumnos extranjeros.
- e) Siendo las diez horas en punto, con el quórum de ley, el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, en nombre de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, declaró el inicio de la primera elección de doscientos setenta y siete electores estudiantiles, para integrar el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2015-2019.
- f) Se procedió a la votación por el sistema de planillas y se cumplió con el sistema de voto secreto, depositándose los mismos en siete urnas habilitadas para el efecto. Se utilizaron boletas impresas, proporcionadas por el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así mismo acompañan Miembros de Consejo Superior Universitario y observadores en la apertura de la elección, siendo ellos la licenciada Silvia Aracely González Cano y el Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero, Asesores de Asuntos Jurídicos y representantes de la Dirección de

Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitados por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas; Ingeniero Civil Herbert René Miranda Barrios, Representante del Consejo Superior Universitario y observador del proceso eleccionario; MSc. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Decano de la Facultad de Veterinaria y observador en el proceso eleccionario; Mynor de la Rosa, Representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario y el Licenciado Diego Montenegro, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.

- g) Siendo las quince horas en punto, Junta Directiva procedió a cerrar las puertas del edificio "C", pero permitió ejercer su voto a las personas que estaban en filas, y hasta las quince horas con quince minutos, habiéndose constatado que no existía ninguna otra persona adentro del edificio pendiente de ejercer su voto, se procedió a sellar las urnas con maskin tape en el orificio de depósito de votos, en presencia de los fiscales representantes de cada planilla estudiantil, quienes procedieron a firmar el área en donde se selló la urna. Luego se trasladaron los miembros de Junta Directiva, fiscales representantes de cada planilla y observadores del proceso eleccionario al salón de sesiones de Junta Directiva, ubicado en el cuarto nivel del edificio "C" del Centro Universitario Metropolitano –CUM-, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para iniciar a las quince horas con quince minutos el escrutinio correspondiente, en presencia de los representantes estudiantiles de las planillas participantes: Planilla 1, bachiller Ana Gabriela Herrera, carné 200417938; Planilla 2, bachiller Arnulfo Virgilio Ovalle Xocoy, carné 201210312; Planilla 3, bachiller Yury José Mazariegos Vargas, carné 201317821; Planilla 4, bachiller Ramón Horacio Juárez Girón, carne 201400104.

h) Al finalizar las votaciones y realizarse los correspondientes escrutinios, se obtuvo los siguientes resultados:

PRIMERA ELECCIÓN REALIZADA EL DÍA MARTES 21 DE ABRIL DE 2015.

Planilla	MESA							Resultado
	1	2	3	4	5	6	7	
No. 1	53	88	87	120	101	74	69	592
No. 2	97	104	136	142	107	125	169	880
No. 3	133	103	47	48	38	80	66	515
No. 4	40	54	34	20	19	19	19	205
Votos Nulos	3	2	0	1	0	0	0	6
Votos en Blanco	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	326	351	304	331	265	298	323	2198

VOTOS EN BLANCO.....000
VOTOS NULOS.....006
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS.....2198

Debido a que las Planillas No. 1 y 2 obtuvieron la mayor cantidad de votos pero NO la mayoría absoluta se procede a realizar una segunda vuelta de elección, para el día miércoles 22 de abril de 2015, en el mismo lugar y hora, con las planillas antes mencionadas, según lo indica la convocatoria.

i) Según lo que consta en el acta No. 09-2015 de la sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contiene el ACTA ELECTORAL 02-2015, correspondiente a la SEGUNDA ELECCIÓN de doscientos setenta y siete (277)

electores estudiantiles, para integrar el cuerpo electoral que elegirá DECANO de la referida facultad para el período 2015-2019, evento electoral efectuado el miércoles 22 de abril de 2015, a las 9:45 horas, constando en la referida acta electoral que se reunieron en el patio del edificio “C” del Centro Universitario Metropolitano –CUM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria de Junta Directiva de la facultad de Ciencias Médicas, presidida con el quórum de ley por el Doctor Mario Herrera Castellanos, Decano en funciones; la Doctora Carmen Irene Villagran de Tercero, Vocal II; el estudiante José David Molina Vargas, Vocal IV; la estudiante Lucía Anaité Nieto Castillo, Vocal V y el Doctor Adolfo Enríquez Pérez Jordán, Secretario.

SEGUNDA ELECCIÓN REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DEL 2015.

Planilla	MESA							Resultado
	1	2	3	4	5	6	7	
No. 1	106	125	93	124	117	114	104	783
No. 2	109	124	118	132	113	147	191	934
Votos Nulos	15	7	0	0	1	2	0	25
Votos en Blanco	1	0	0	0	0	0	0	1
TOTALES	231	256	211	256	231	263	295	1743

VOTOS EN BLANCO.....001
VOTOS NULOS.....025
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS.....1743
MAYORÍA ABSOLUTA.....873

j) En el Punto Decimo Primero de la referida acta se hizo constar que siendo las diecisiete horas con quince minutos,

del día veintidós de abril del año dos mil quince, en el patio del edificio “C” del Centro Universitario Metropolitano –CUM- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario, acompañado de los miembros de Junta Directiva, informa del resultado de la presente elección y declara ganadora a la Planilla 2 “GRUPO SINAPSIS”, que apoya la candidatura del Doctor Jorge Fernando Orellana, de doscientos setenta y siete electores estudiantiles para integrar el Cuerpo Electoral que elegirá DECANO de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2015-2019.

CONSIDERACIONES LEGALES:

EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, ESTABLECE:

Artículo 75. En las elecciones que se practiquen en la Universidad de San Carlos de Guatemala, o en las elecciones para elegir autoridades que se realicen en los Colegios Profesionales, procederá cuando hubiere vicio fundamental recurso de revisión. Este recurso se interpondrá ante la Junta Electoral Universitaria o ante el Consejo Superior Universitario, según el caso, por quienes tengan un interés debidamente legitimado electores y electos, dentro del término de tres días posteriores al acto que hubiere dado lugar al recurso. La Junta o el propio Consejo Superior Universitario procederán de oficio a revisar la elección si adoleciere de algún vicio fundamental.

DICTAMEN: El expediente del proceso de Elección debe ser del conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.

En virtud de haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento electoral, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 39, 41, 42 y 43, de la Ley Orgánica de La Universidad de San Carlos de Guatemala; 44, 45,46, 48 y 54, del Estatuto de La Universidad de San Carlos de Guatemala; 4,

34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 62, 65 y 66, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede que el Consejo Superior Universitario **declare electos a los doscientos setenta y siete (277) estudiantes** integrantes de la Planilla No. 2 "GRUPO SINAPSIS", como Electores Estudiantiles que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo 2015-2019. La Comisión de acompañamiento y observadora en el proceso de Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, período 2015-2019, nombrada por este Órgano de Dirección en su oportunidad, informa de manera verbal, que la presente elección se llevó a cabo sin ningún inconveniente y que están a la espera de la elección final. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar Electos a los doscientos setenta y siete (277) estudiantes integrantes de la Planilla No. 2 "GRUPO SINAPSIS", como Electores Estudiantiles que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el periodo 2015-2019.**

3.3

Solicitud presentada por la Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, para la autorización de convocatoria para la Elección de Representante del referido Colegio ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref.: CIG 1021/2013-2015 emitido por la Secretaria de Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala, que contiene la transcripción del Punto CUARTO del Acta 073/2013-2015 de sesión celebrada por la referida Junta el 06 de mayo de 2015, donde solicita la autorización de convocatoria para la Elección

de Representante del referido Colegio ante el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión en torno a la solicitud, así como al procedimiento para la autorización de convocatorias por parte de este Órgano de Dirección y propuestas, entre ellas, que se conozca en la próxima sesión ordinaria, el período para el cual fueron electos ante este Consejo Superior Universitario y que la información de la integración de este Órgano de Dirección que se encuentra en la página Web, cuente con el período para el cual fueron electos; por lo que **ACUERDA: 1) Autorizar la convocatoria para la Elección de Representante del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. En consecuencia, se solicita a las Juntas Directivas del Colegio de Ingenieros de Guatemala y Colegio de Ingenieros Químicos de Guatemala, tengan a bien proceder de conformidad a lo establecido para la realización de la elección. 2) Conocer en la próxima sesión ordinaria el informe de los periodos para el cual fueron electos los Representantes ante este Consejo Superior Universitario. 3) Incluir en la información de la página de web, que se refiere a la integración de este Consejo Superior Universitario, el nombre, cargo y período para el cual fue electo cada miembro de este Órgano de Dirección.**

3.4

Solicitud de autorización de convocatoria para la elección de Representante de graduados a nivel de licenciatura ante el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –

EFPEM-, para el segundo semestre 2015.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Transcripción C.D. EFPEM 151-2015 SDB/asd, emitido por el Secretario Académico a.i. de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, que contiene la transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.2, subinciso 5.2.11 del Acta No.06-2015 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la referida Escuela, donde solicitan la autorización de convocatoria para la elección de Representante de los graduados a nivel de licenciatura ante el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM-, para el segundo semestre de 2015. Asimismo el Señor Secretario General, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, informa que la Facultad de Ciencias Económicas, en su Oficio J.D. No.185-2015, solicita de igual manera la autorización correspondiente para el segundo semestre, por lo que considera que debe autorizarse para todas las Unidades Académicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud y planteamiento del Señor Secretario, **ACUERDA: 1) Autorizar las convocatorias para las elecciones a realizarse en la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- y de la Facultad de Ciencias Económicas, en el segundo semestre del año 2015. En consecuencia, las autoridades, deben proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las elecciones programadas. 2) Autorizar las convocatorias para las elecciones programadas en las diferentes Unidades Académicas, a efectuarse en el segundo semestre de 2015, en consecuencia, las autoridades de las diferentes Unidades Académicas, deben proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las elecciones.**

3.5

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a la revisión solicitada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía al Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No.20-2014 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 12 de noviembre de 2014.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.004-2015 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a la revisión solicitada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía al Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No.20-2014 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 12 de noviembre de 2014.

ANTECEDENTES:

1. En el Punto SEXTO, del Acta 02-2015, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 15 de enero de 2015, se ACORDÓ: “Instruir al Señor Secretario Doctor Mynor Raúl Otzoy Rosales, para que indague sobre el período en que durará el Vocal II, ya que en el punto emitido por el Consejo Superior Universitario, no concuerda con el período en que tomó posesión el Vocal II actual.”
2. Con el Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 03-2015, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el 20 de enero de 2015, se ACORDÓ: ... “3) Solicitar al seno del Consejo Superior Universitario, la revisión del Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta 20-2014, de sesión celebrada por dicho órgano, el doce de noviembre del año dos mil catorce, en el sentido de revisar el período de duración al cargo de Vocal II, del Ingeniero Agrónomo César Linneo García Contreras.”

ANÁLISIS Y OPINIÓN: Del estudio de la consulta formulada y de la normativa Universitaria aplicable al caso, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, estima que no obstante que es improcedente la revisión solicitada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, al Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta 20-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 12 de noviembre de 2014, en virtud que de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, solo podrán mocionar sobre los asuntos ya discutidos los miembros del Consejo.

Sin embargo, con relación a lo solicitado por Junta Directiva de la Facultad de Agronomía al Consejo Superior Universitario, en el sentido de revisar el período de duración al cargo de Vocal II, del Ingeniero Agrónomo César Linneo García Contreras, la Dirección de Asuntos Jurídicos advierte que efectivamente no concuerda el punto emitido por el Consejo Superior Universitario con el período de duración en el cargo por la fecha en que tomó posesión el Vocal II actual, en virtud que tanto en el Dictamen No. 056-2014, como en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario contenido en Punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta 20-2014, de fecha 12 de noviembre de 2014, se consignó: “DECLARAR ELECTO como VOCAL SEGUNDO (II), ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Ingeniero Agrónomo César Linneo García Contreras, Colegiado Activo 2686, para el período 2015-2018, a partir de la toma de posesión; siendo lo correcto: DECLARAR ELECTO como VOCAL SEGUNDO (II), ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Ingeniero Agrónomo César Linneo García Contreras, Colegiado Activo 2686, para un período de cuatro años, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, razón por la que se recomienda que el Consejo Superior Universitario rectifique dicho punto de acta en el sentido de que se consigne lo siguiente: “que se DECLARA ELECTO

como VOCAL SEGUNDO (II), ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Ingeniero Agrónomo César Linneo García Contreras, Colegiado Activo 2686, para un período de cuatro años, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo”. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Rectificar el Punto TERCERO, Inciso 3.2 del Acta No. 20-2014 de sesión celebrada por este Consejo Superior Universitario el 12 de noviembre de 2014, de la manera siguiente: Se DECLARA ELECTO como VOCAL SEGUNDO (II), ante Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Ingeniero Agrónomo César Linneo García Contreras, Colegiado Activo 2686, para un período de cuatro años, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo.**

3.6 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por estudiante RENÉ ALEJANDRO RODRÍGUEZ QUEVEDO, en contra del punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 20-2014 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas y Ocurso de Hecho ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.012-2015 (04) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por estudiante RENÉ ALEJANDRO RODRÍGUEZ QUEVEDO, en contra del punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta 20-2014 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de

Ciencias Económicas y Ocurso de Hecho ante el Consejo Superior Universitario. **ANTECEDENTES:**

- I. En Punto SEPTIMO inciso 7.1 del acta 20-2014 de la sesión celebrada por Junta Directiva el 25 de noviembre de 2014, se convocó a la elección de los cuerpos electorales estudiantil y profesional no catedrático y elección final del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas. -
- II. El 22 de enero de 2015, René Alejandro Rodríguez Quevedo, presentó Recurso de Apelación en contra del punto SEPTIMO, inciso 7.1 del Acta 20-2014, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas. -
- III. En Punto CUARTO inciso 4.1 del Acta 2-2015, de la sesión celebrada por Junta directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 02 de febrero de 2015, se conoció el Recurso de Apelación presentado y acordó la remisión del recurso al Consejo Superior Universitario. -
- IV. El 4 de febrero de 2015, René Alejandro Rodríguez Quevedo, planteo Ocurso de Hecho ante el Consejo Superior Universitario.
- V. Por medio de Providencia Número 158-02-2015, de fecha 5 de febrero de 2015, el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remitió a esta Dirección de asuntos jurídicos, el Recurso de Apelación, interpuesto por René Alejandro Rodríguez Quevedo, para que se emita el dictamen correspondiente.
- VI. En Providencia Número 041-2015, de fecha 2 de marzo de 2015, esta dirección de Asuntos Jurídicos, remitió el expediente al Departamento de Registro y Estadística, y solicito informe sobre el calendario de inscripciones de la Facultad de Ciencias Económicas, para estudiantes de reingreso y fecha y hora en la que se inscribió el Bachiller René Alejandro Rodríguez Quevedo, carné 200817431.

- VII. Por medio de REF.DRYE.Aux2.0802015, recibida en esta dirección el 5 de Marzo de 2015, fue enviado informe del Doctor Luis Felipe Irías Girón, Jefe del Departamento de Registro y Estadística, donde indica que las inscripciones de la Facultad de Ciencias Económicas, para los estudiantes de reingreso fueron realizadas en el periodo ordinario del 1 de noviembre al 31 de diciembre 2014 y extraordinario del 8 de enero al 28 de febrero de 2015. Para la Facultad de Ciencias Económicas se reprogramaron inscripciones del 9 al 13 de marzo de 2015, por el evento electoral estudiantil de Decano. Se congelaron las inscripciones para esa facultad a partir del 10 de febrero de 2015. El estudiante René Alejandro Rodríguez Quevedo, carné 200817431, no está inscrito para el ciclo lectivo 2015, según consta en el seguimiento histórico del Departamento de Registro y Estadística.

CONSIDERACIONES LEGALES:

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 10. Se consideran estudiantes de la Universidad, a las personas que cumplan con las prescripciones reglamentarias acordadas por la Facultad respectiva para su inscripción y que satisfagan sus obligaciones mínimas de trabajo, conforme a los reglamentos del caso

Reglamento de Apelaciones

Artículo 2. La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución, dentro del término de tres días posteriores a aquél en que fue notificada.

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 59. En los actos electorales universitarios, para elegir y ser electos, solo podrán tomar parte los estudiantes guatemaltecos que se encuentren inscritos en el ciclo lectivo

correspondiente. Además deberán aprobado la totalidad de las materias del primer año.

ANÁLISIS DEL CASO:

Del estudio del expediente conformado por el Recurso de Apelación, interpuesto por René Alejandro Rodríguez Quevedo, y del Ocurso de Hecho planteado por el mismo interponente; así como el informe circunstanciado enviado por el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, la Dirección de Asuntos Jurídicos establece lo siguiente:

Que René Alejandro Rodríguez Quevedo, interpuso Recurso de Apelación en contra del punto SEPTIMO, inciso 7.1 del Acta 20-2014, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 22de enero de 2015, por medio del Cual ejecuta la Convocatoria del Consejo Superior Universitario para la elección de Decano de esa Facultad.-Junta directiva, en Punto CUARTO, inciso 4.1 del Acta 2-2015, de sesión celebrada el 02 de febrero de 2015, conoció del recurso de Apelación interpuesto y acordó remitirlo al Consejo Superior Universitario.- El 04 de febrero de 2015, Se recibe en el Consejo Superior Universitario, el Recurso de Apelación y el informe circunstanciado remitido por el Secretario Académico de la Facultad de ciencias Económicas.-

El mismo 04 de febrero de 2015, René Alejandro Rodríguez Quevedo, plantea ante Consejo Superior Universitario Ocurso de Hecho, por considerar que Junta Directiva no dio tramite a su recurso de Apelación.-

De la información proporcionada por el Jefe del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se estableció que el interponente del Recurso de Apelación presentado en contra del referido punto de Acta de Junta Directiva de la Facultad de ciencias Económicas, no se encontraba inscrito como estudiante regular, para el ciclo lectivo 2015, en la fecha en la que presentó su Recurso de Apelación, por lo que conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley

Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se considera estudiante de la Universidad y por lo tanto no cumple con el requisito establecido en el artículo 59 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, concluyendo por ello que el recurrente no se encuentra legitimado para impugnar una resolución de Junta Directiva que se relaciona con la convocatoria a la elección de los Cuerpos Electorales que elegirán al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, razón por la que el Recurso de Apelación puede ser Rechazado.-

Se establece también que el recurrente por considerar que no se resolvió su recurso de Apelación, planteo ante El Consejo Superior Universitario, Ocurso de Hecho, sin embargo consta en el expediente de mérito que Junta Directiva conoció del Recurso de Apelación y acordó remitirlo al Consejo Superior Universitario, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en fecha antes de que se presentara el Ocurso de Hecho, razón por la que éste queda sin materia.-

DICTAMEN: Con base en lo anteriormente analizado, la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que el Consejo Superior Universitario puede Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por René Alejandro Rodríguez Quevedo, en contra del punto SEPTIMO, inciso 7.1 del Acta 20-2014, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 22 de enero de 2015, por medio del cual se ejecuta la Convocatoria del Consejo Superior Universitario, para elección de Decano de esa Facultad, en virtud que el recurrente en la fecha en la que presentó su Recurso de Apelación, conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no era estudiante de la Universidad, por no encontrarse inscrito en la Universidad para el ciclo lectivo 2015 y por lo tanto tampoco cumplía con el requisito establecido en el artículo 59 del Reglamento de

Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para participar en el acto electoral convocado a través de la resolución objeto de su impugnación, por lo que carece en este caso, de legitimación activa para impugnar.-

En lo que se refiere al Ocurso de Hecho planteado ante este órgano de Dirección, por el recurrente, el Consejo Superior Universitario puede indicarle que no entra a conocer el Ocurso de Hecho, toda vez que el Recurso de Apelación, objeto del Ocurso, ya fue conocido y resuelto, por lo que no tiene materia para conocer. El Señor Decano en Funciones, Lic. Luis Antonio Suárez Roldan solicita dispensa para que previo a entrar a conocer el expediente pueda retirarse del salón de sesiones para no ser partícipe en la decisión de éste órgano por ser parte interesada, solicitud que es concedida, por lo que procede a retirarse del salón de sesiones. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: 1) Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por René Alejandro Rodríguez Quevedo, en contra del punto SEPTIMO, inciso 7.1 del Acta 20-2014, de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 22 de enero de 2015, por medio del cual se ejecuta la Convocatoria del Consejo Superior Universitario, para elección de Decano de esa Facultad, en virtud que el recurrente en la fecha en la que presento su Recurso de Apelación, conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, no era estudiante de la Universidad, por no encontrarse inscrito en la Universidad para el ciclo lectivo 2015 y por lo tanto tampoco cumplía con el requisito establecido en el artículo 59 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para participar en el acto electoral convocado a través de la resolución objeto de su impugnación, por lo que carece en**

este caso, de legitimación activa para impugnar. 2) No entrar a conocer el Ocurso de Hecho, toda vez que el Recurso de Apelación, objeto del Ocurso, ya fue conocido y resuelto, por lo que no tiene materia para conocer.

3.7

Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a la Elección Final de DECANO de la Facultad de Ciencias Económicas. e IMPUGNACIÓN DE LA MISMA.

26

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 015-2015, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a la Elección Final de DECANO de la Facultad de Ciencias Económicas. e IMPUGNACIÓN DE LA MISMA, en los siguientes términos:

- En el Punto UNICO, del Acta 11-2015, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 27 de abril de 2015, se hace constar que de conformidad con la convocatoria respectiva el total de electores es de 873, lo que implica que el quórum de ley es de 583 electores, y que únicamente se acreditaron catorce (14) electores, motivo por el cual no es posible realizar la presente elección, en virtud de lo antes expuesto y con base a la convocatoria respectiva se **ACUERDA:** “Realizar la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el 28 de abril de dos mil quince del presente año, en la forma, lugar y hora señaladas quedando vigentes todas las disposiciones y regulaciones aplicables”
- Por medio del Punto ÚNICO, del Acta 12-2015, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 28 de abril de 2015, se hace constar que de conformidad con la convocatoria respectiva el total de electores es de 873, lo que implica que el quórum de ley es de 583 electores, y que únicamente se acreditaron siete (7) electores,

motivo por el cual no es posible realizar la presente elección, en virtud de lo antes expuesto y con base a la convocatoria respectiva se **ACUERDA**: “Realizar la elección de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, el 29 de abril de dos mil quince del presente año, en la forma, lugar y hora señaladas quedando vigentes todas las disposiciones y regulaciones aplicables”

- En el Punto ÚNICO, del Acta 13-2015, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 29 de abril de 2015, consta que presidida por los señores miembros de Junta Directiva, se llevó a cabo la **ELECCIÓN FINAL DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de esta Universidad.

Que el Licenciado José Rolando Secaida Morales, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, hace de conocimiento de los presentes la legislación universitaria aplicable para el presente evento electoral, dando lectura al Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta 19-2014, de la sesión realizada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de octubre de 2014, al numeral 7.1 del Punto SÉPTIMO, del Acta 20-2014, de la sesión realizada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, el 25 de noviembre de 2014, y al contenido de las Actas 11-2015 y 12-2015, de las sesiones celebradas por dicha Junta Directiva, el 27 y 28 de abril de 2015, respectivamente, en las cuales consta que en ambas fechas no se alcanzó el quórum establecido por la ley para realizar la elección.

Que para la realización de la presente elección la ley no requiere un quórum determinado, en virtud de no haberse alcanzado el mismo en las fechas 27 y 28 de abril de 2015, por lo que declara abierta la votación para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dejando constancia que se acreditaron 575 electores.

El Licenciado Secaida Morales, explica a los presentes el procedimiento que se utilizará en esta elección, asimismo que los candidatos que sean propuestos deben llenar las calidades y requisitos establecidos en la legislación universitaria para optar al cargo de Decano. Para declarar ganador a un candidato este debe obtener la mayoría de votos requerida por la ley.

- En el proceso electoral participó un candidato, siendo el Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán.
- Al finalizar la votación y al realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado:

Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán	550 Votos
Nulos	022 Votos
En Blanco	002 Votos
No Emitidos	001 Votos
TOTAL DE VOTOS:	575 VOTOS
La mayoría absoluta se establece en:	288 VOTOS

DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO

El 5 de mayo del año 2015, Edgar Arnoldo Quiché Chiyal, Contador Público y Auditor, Colegiado Activo número 5047, miembro del cuerpo de electores Profesionales no Catedráticos del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, interpuso Recurso de Revisión ante el Consejo Superior Universitario, en contra de la Elección Final de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas realizada el 29 de abril del presente año. Exponiendo los argumentos siguientes:

1. Dentro del proceso de elección de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas para el período 2015-2019, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas en el Punto SEPTIMO, inciso 7.1 del acta 20-2014 de sesión celebrada el 25 de noviembre de 2014, ejecuta la Convocatoria de la Elección de Decano hecha por el Consejo Superior Universitario –CSU- en Acta 19-2014 del

29 de octubre de 2014, y en la cual se acordó fijar fecha para dicha elección del Cuerpo Electoral Estudiantil (291 estudiantes) así: Primera Vuelta los días 22 y 23 de febrero de 2015; Segunda vuelta 1 y 2 de marzo 2015; y, Tercera Vuelta el 8 y 9 de marzo de 2015. La convocatoria en mención fue publicada en el diario Prensa Libre del 19 de enero del presente año, en la página 49.

2. El 22 de enero del presente año, se interpuso ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas un Recurso de Apelación en contra de la Resolución del 25 de noviembre de 2014, mediante la cual ejecutó la convocatoria del Consejo Superior Universitario, por contener serios vicios legales. Este recurso de Apelación no fue resuelto por Junta Directiva dentro del plazo legal.

Con relación a los numerales 1 y 2 se estima que no corresponde al impugnante, el considerarse agraviado por no haberse resuelto un Recurso de Apelación al que hace referencia, por no ser éste el interponente del mismo.

3. El 4 de febrero de 2015, se interpuso un Ocurso de Hecho ante el Consejo Superior Universitario, debido a que Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas denegó el trámite de la apelación referida en el numeral 2. Sin embargo, a la fecha no ha sido conocido por el Honorable Consejo Superior Universitario el Ocurso de Hecho, sin resolver las peticiones ahí planteadas. Por lo anterior, al no resolver el Consejo Superior Universitario el Ocurso de Hecho no se agotó la vía administrativa determinada por los reglamentos y leyes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo tanto no debió realizarse la Elección Final de Decano, con los cuerpos electorales, realizada el 29 de abril de 2015.

Con relación a lo anterior se estima que no corresponde al impugnante, el considerarse agraviado por no haberse

resuelto un Ocurso de Hecho, al que hace referencia, por no ser éste el interponente del mismo.

4. Los días 22 y 23 de febrero y el 1 y 2 de marzo del presente año, se llevó a cabo la elección del Cuerpo Electoral Estudiantil en el lugar y hora señalados para el efecto. Por otra parte, el día 23 de febrero de 2015, se llevó a cabo la elección del Cuerpo Electoral de Profesionales no Catedráticos en los Colegios de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala –CCPA- y el de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas –CCEE-. Lo anterior, contraviniendo lo establecido en el Artículo 35 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y su modificación..., que establece que “Para el efecto, la Junta Directiva de la Unidad Académica fijará la fecha para la elección de los cuerpos electorales estudiantil y de profesionales no catedráticos, las cuales se llevaran a cabo en un mismo día.”

Con relación al anterior planteamiento, se considera que el hecho de que la Elección para elegir el cuerpo Electoral Estudiantil que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, se haya realizado en dos días diferentes es decir los días domingo y lunes, no constituye vicio fundamental que pueda ocasionar la anulación de la elección, en virtud que en la convocatoria correspondiente publicada en Prensa Libre, el 19 de enero de 2015, fue prevista y consentida dicha situación, con el fin de que los estudiantes que se encuentran inscritos en el Plan Fin de semana pudieran participar en la elección.

En cuanto a las elecciones realizadas en los Colegios Profesionales de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala –CCPA- y el de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas –

CCEE-, Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, en la convocatoria respectiva solo estableció que la elección se debería de realizar el 23 de febrero de 2015, y en cuanto a lo demás se procedería de conformidad con lo que la Junta Directiva y/o Tribunal electoral de dichos Colegios Profesionales hubieren previsto en su correspondiente convocatoria al amparo de su propia normativa, consecuentemente se estima que las situaciones que se dieron en las elecciones de los Colegios Profesionales como en las elecciones realizadas en la referida Unidad Académica no constituyen vicio fundamental que anule la elección.

5. Que el licenciado Luis Antonio Suarez Róldan, actualmente vocal I de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas; ex Director del Plan Fin de Semana y postulado como candidato a Decano por el grupo plataforma Universitaria –PAU-, se convirtió en Juez y Parte en el proceso eleccionarios para elegir Decano 2015-2019, quien con este proceder ha impedido que se realice una elección transparente y bajo los principios consagrados en el Artículo 2. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Con relación a lo argumentado al respecto por el impugnante, se establece que el Licenciado Luis Antonio Suarez Roldán, no fungió como miembro de Junta Directiva en la referida elección, ya que consta en el Punto Único del Acta número 13-2015, de fecha 29 de abril de 2015, de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, que el Licenciado Suarez Roldán, manifiesta que acepta ser candidato a Decano de la referida Facultad, en tal sentido, por ser el Vocal I de dicha Junta Directiva, solicita autorización para retirase de esa mesa Directiva, lo cual es aceptado por unanimidad por los miembros de Junta Directiva, por lo que no existe vicio fundamental.

6. En la elección del Cuerpo Electoral Estudiantil realizada el 22 de febrero del presente año, al realizar el escrutinio de votos, Junta Directiva constituida como Tribunal Electoral aceptó como válidos los votos emitidos con el nombre de candidato de la planilla 1, licenciado Luis Suarez, en tanto que los votos para la planilla dos con el nombre del licenciado Carlos Echeverria fueron anulados. Los votos aceptados fraudulentamente hacen un total de 154. Lo anterior contraviene el Artículo 2. del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, bajo el principio de intencionalidad del voto.

Con relación a lo anteriormente argumentado se estima que se debió hacer ver por parte de los fiscales en el momento de realizarse el escrutinio el día de la elección ante los miembros de Junta Directa de la Facultad de Ciencias Económicas, a efecto de que quedará constancia de ello en el Acta respectiva y no posteriormente, porque el Consejo Superior Universitario ya conoció y resolvió sobre la Elección de 291 electores estudiantes que conformaron el Cuerpo electoral que eligió Decano de dicha Facultad, en el Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 07-2015, de sesión celebrada el 15 de abril de 2015, por lo que lo expuesto no constituye vicio fundamental que anule la elección.

7. De igual forma, en la segunda vuelta de la elección del Cuerpo Electoral Estudiantil realizada el 23 de febrero del presente año, al realizar el escrutinio de votos, Junta Directiva constituida como Tribunal Electoral aceptó como validos los votos emitidos con el nombre del candidato de la planilla uno, licenciado Luis Suarez, en tanto que los votos para la planilla dos con el nombre del licenciado Carlos Echeverria fueron anulados. Los votos aceptados fraudulentamente, para este día hacen un total de 154. Lo

anterior contraviniendo el principio de intencionalidad del voto.

Con relación a lo anterior se considera que dicha situación se debió hacer ver por parte de los fiscales en el momento oportuno que fue al realizarse el escrutinio el día de la elección ante los miembros de Junta Directa de la Facultad de Ciencias Económicas, en virtud que como se indica en el numeral anterior el Consejo Superior Universitario, ya conoció y resolvió sobre dicha Elección, por lo que se estima que lo expuesto no constituye vicio fundamental que anule la elección.

Por lo anteriormente analizado la Dirección de Asuntos Jurídicos estima que el recurso de revisión interpuesto ante el Consejo Superior Universitario, puede declararse Sin Lugar porque los motivos que esgrime el accionante en contra del proceso eleccionario no constituyen vicios fundamentales que ocasionen la nulidad de la elección.

CONSIDERACIONES LEGALES

Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 4. La publicación de la convocatoria y señalamiento de lugar, fecha y hora para la elección debe hacerse dentro del plazo máximo de quince (15) de recibida la convocatoria del Consejo Superior Universitario y deberá contener, por lo menos, la siguiente información.

- a. Punto, Acta y fecha en que el Consejo Superior Universitario la formuló.
- b. Punto, Acta y fecha en que el Órgano de Dirección de la Unidad Académica señaló lugar, fecha y hora para la elección.
- c. Señalamiento del lugar, fecha y hora en que se realizará la elección, así como las que sean necesarias en caso de no obtenerse la mayoría requerida.

- d. Requisitos para elegir y ser electo.
- e. Número de electores a elegir, si este fuera el caso.
- f. Indicación si la elección se realizará por persona o por planilla.

Artículo 73. Los casos a continuación señalados deben entenderse a título puramente enumerativo, sin perjuicio de otros que el Consejo Superior Universitario considere que son también vicios fundamentales y por consiguiente producen la nulidad de la elección.

- a. Que se lleve a cabo sin previa convocatoria.
- b. Que la convocatoria sea hecha por órgano incompetente.
- c. Que no se practique en la fecha indicada en la convocatoria.
- d. Que la elección no sea efectuada por el Órgano de Dirección correspondiente, o que siéndolo, no esté integrado con su quórum de ley.
- e. Que el sufragio no sea secreto.
- f. Que los considerados como electos no obtengan las mayorías estipuladas para cada caso.
- g. Que se cometa fraude que sea determinante del resultado de la elección.
- h. Que se cometa coacción, violencia o amenaza, que sean determinantes del resultado de la elección.
- i. Que los considerados como electos o los electores no reúnan las calidades establecidas por la ley.
- j. Que la elección se practique sin que medie el plazo, mínimo de un mes, establecido por la ley.

Artículo 75. En las elecciones que se practiquen en la Universidad de San Carlos de Guatemala, o en las elecciones para elegir autoridades que se realicen en los Colegios

Profesionales, procederá cuando hubiere vicio fundamental recurso de revisión. Este recurso se interpondrá ante la Junta Electoral Universitaria o ante el Consejo Superior Universitario, según el caso, por quienes tengan un interés debidamente legitimado electores y electos, dentro del término de tres días posteriores al acto que hubiere dado lugar al recurso. La Junta o el propio Consejo Superior Universitario procederá revisar la elección si adoleciere de algún vicio fundamental.

De conformidad con lo preceptuado en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 28 de abril del año dos mil cuatro, en lo relativo a los procesos electorales celebrados en los Colegios Profesionales, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, limitará su actuación a establecer el cumplimiento de las calidades de los electos y electores; asimismo, que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, indica que corresponde a los Colegios Profesionales de Guatemala por intermedio de los órganos correspondientes, llevar a cabo las elecciones que se verifiquen en su seno para elegir a sus representantes ante los Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que de lo actuado dará cuenta al Consejo Superior Universitario para efectos de que éste establezca el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores.

Con base en lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente **DICTAMEN**:

- I. Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
- II. Que el Consejo Superior Universitario, por las razones anteriormente analizadas al resolver, puede **RECHAZAR**, el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado Edgar Arnoldo Quiché Chiyal, con fecha 05 de mayo del año 2015, en contra de la Elección Final de Decano de la Facultad de

Ciencias Económicas, en virtud de que los motivos que esgrime el accionante en contra del proceso eleccionario no constituyen vicios fundamentales que ocasionen la nulidad de la elección.

- III. Que por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 29, 30, 34, 39, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 23, 44, 45, 46, 50 y 55, de su Estatuto; 2, 3, 4, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 61, 62, 65 y 66, del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO** como **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la Universidad de San Carlos de Guatemala; al **Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, Colegiado Activo Número 5369**, para un período de cuatro años a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo.
- IV. Que la resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe ser notificada al Licenciado Edgar Arnoldo Quiché Chiyal y a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El Señor Decano en Funciones, Lic. Luis Antonio Suárez Roldan solicita dispensa para que previo a entrar a conocer el expediente pueda retirarse del salón de sesiones para no ser partícipe en la decisión de éste órgano por ser parte interesada, solicitud que es concedida, por lo que procede a retirarse del salón de sesiones.
- V. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: 1) Rechazar el Recurso de Revisión interpuesto por el Licenciado Edgar Arnoldo Quiché Chiyal, con fecha 05 de mayo del año 2015, en contra de la Elección Final de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, en virtud de que los motivos que esgrime el accionante en contra del proceso eleccionario no constituyen vicios fundamentales que**

ocasionen la nulidad de la elección. 2) Declarar Electo como DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la Universidad de San Carlos de Guatemala; al Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, Colegiado Activo Número 5369, para un período de cuatro años a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo.

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Luego de conocer, analizar y resolver el Punto TERCERO, Inciso 3.6 y 3.7 el Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, se incorpora a la sesión.

3.8

Solicitud presentada por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, para que se autorice la convocatoria a la Elección de Representante del referido Colegio ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio JD-00200-2015 emitido por el Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, donde solicitan a este Órgano de Dirección se autorice la convocatoria correspondiente para que el referido Colegio Profesional a su vez pueda convocar para la elección de su representante en asamblea general de elecciones, lo anterior a tenor de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. En consecuencia, se solicita a la Junta Directiva del referido Colegio, tenga a bien proceder de**

conformidad a lo establecido para la realización de la elección.

3.9 Nombramiento de dos Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Plataforma Nacional para el debate de la Reforma del Estado, integrada por actores sociales y políticos.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto Único, Inciso 3) del Acta No.08-2015 de sesión celebrada el 08 de mayo de 2015, procede al nombramiento de dos Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Plataforma Nacional para el debate de la Reforma del Estado, integrada por actores sociales y políticos. Para el efecto se conocen dos propuestas planteadas por sus miembros, por lo que del análisis, consideraciones y discusión correspondiente, **ACUERDA: Nombrar al Arquitecto Byron Alfredo Rabé Rendón y al Doctor Ruben Dariel Velásquez Miranda como Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Plataforma Nacional para el debate de la Reforma del Estado.**

3.10 Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que sustituya a un Representante del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Evaluación Docente, en virtud de que finalizó su periodo como miembros de este Órgano de Dirección.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que sustituya a un Representante del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Evaluación Docente, en virtud de que finalizó su periodo como miembros de este Órgano de Dirección, para lo cual propone a la Licenciada Ana María Azañón Robles. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones y según lo establecido en el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, **ACUERDA: Nombrar a la Licenciada Ana María Azañón Robles, como Representante del Consejo Superior Universitario ante el Consejo de Evaluación Docente, en sustitución del Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, quien finalizó su periodo como miembro de este Órgano de Dirección, agradeciéndole la participación.**

3.11

Solicitud planteada por el Señor Director de Asuntos Jurídicos, Dr. José Francisco De Mata Vela, respecto a notificación de la resolución emitida por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil en Función de Tribunal de Amparo, que otorga el Amparo Provisional relacionado al caso de Elección de Director del Centro Universitario de Occidente.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Director de Asuntos Jurídicos, Dr. José Francisco De Mata Vela, respecto a notificación de la

resolución emitida por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil en Función de Tribunal de Amparo, que otorga el Amparo Provisional relacionado al caso de Elección de Director del Centro Universitario de Occidente, para lo cual el Dr. De Mata Vela expone que dicho Amparo Provisional deja en suspenso provisionalmente la resolución contenida en el numeral dos del punto tercero, inciso tres. seis del acta número dos – dos mil quince de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día veintiocho de enero de dos mil quince, por lo que considera prudente que este Consejo Superior Universitario debe acatar la resolución antes mencionada. Luego de amplio análisis, discusión y deliberación en torno al caso, así como propuestas relacionadas al tema, **ACUERDA: 1) Acatar la resolución emitida por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil en Función de Tribunal de Amparo, que otorga el Amparo Provisional, la cual deja en suspenso provisionalmente la resolución contenida en el Numeral 2) del Punto TERCERO, Inciso 3.6 del Acta No.02-2015 de sesión celebrada por este Consejo Superior Universitario. 2) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que con base en la Normativa Universitaria, emita un dictamen respecto a la situación legal de la dirección del Centro Universitario de Occidente, y conocerlo en la próxima sesión ordinaria. 3) Conocer en la próxima sesión ordinaria la resolución de la Junta Electoral Universitaria, respecto a lo resuelto por el Tribunal Electoral en el caso de la Elección de Director del Centro Universitario de Occidente.**

VOTO RAZONADO:

“Por este medio expreso mi razonamiento relativo al punto 3.11, de la sesión del Consejo Superior Universitario, el 27 de mayo de 2015, sobre la resolución del amparo 01008-2015-00058 sobre la elección a director del Centro, en el sentido que se debe acatar lo resuelto por la Sala primera de Corte de Apelaciones

del ramo Civil y Mercantil en función de Tribunal de Amparo. ff) Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, Representante docente de la Facultad de Agronomía.”

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

Dictamen de la Dirección General Financiera, respecto al proyecto académico y estudio financiero del programa de MAESTRÍA EN ANÁLISIS SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD del Departamento de Estudios de Postgrados de la Escuela de ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

41

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No.020A-2015 emitido por la Dirección General Financiera, respecto al proyecto académico y estudio financiero del programa de MAESTRÍA EN ANÁLISIS SOCIAL DE LA DISCAPACIDAD del Departamento de Estudios de Postgrados de la Escuela de ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

ANTECEDENTES

1. En Punto SEPTIMO del Acta 04-2014 del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, se aprobó la propuesta académica de la Maestría en Análisis Social de la Discapacidad.
2. En Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta 02-2015 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acordó trasladar a la Dirección General Financiera para que se sirvan emitir opinión al respecto, en virtud de que cuenta con el dictamen favorable de la Coordinadora General.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de Maestría en Análisis Social de la Discapacidad, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en dos años de la Maestría:

Concepto	1er año	2do año	Diferencia	
EGRESOS	356.370,35	340.870,35		
INGRESOS	387.500,00	310.000,00		
Diferencia	31.129,65	- 30.870,35	259,30	

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría, es la siguiente:

AÑO	Primer ingreso	Reingreso	TOTAL
1ER	25		25
2DO		20	20

Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los dos años es de Q.31,298.33 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matriculas de inscripción es de Q.37,522.00.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO
COSTO	356.370,35	340.870,35
# ESTUDIANTES	25	20
COSTO X ESTUDIANTE	14.254,81	17.043,52

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 25 estudiantes, se requiere un presupuesto de Seiscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cuarenta Quetzales con 70/100 (Q 697,240.70); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.1,550.00 mensuales por 10 meses por año sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo aproximado al estudiante graduado será de Treinta y Siete Mil Quinientos Veintidós Quetzales Exactos (Q.37,522.00), tal como se muestra en el estudio financiero presentado el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela y el SEP.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que la propuesta de la cuota de Q.1.550.00 mensuales por 10 meses por año y por estudiante, el programa autofinanciable de **Maestría en Análisis Social de la Discapacidad del Departamento de Estudios de Postgrados de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala**, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud, consideraciones legales y dictamen de la Dirección General Financiera, **ACUERDA: Aprobar la cuota de**

Q.1.550.00 mensuales por 10 meses por año y por estudiante, el programa autofinanciable de Maestría en Análisis Social de la Discapacidad del Departamento de Estudios de Postgrados de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, misma que cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.

4.2 Solicitud presentada por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, para que se otorgue dispensa para la contratación de personal docente y administrativo en periodo de vacaciones en programas especiales o específicos de enseñanza de idiomas según cartas de entendimiento, así como en el Proyecto MUNIJOVEN.

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio solicitud presentada por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, para que se otorgue dispensa para la contratación de personal docente y administrativo en periodo de vacaciones en programas especiales o específicos de enseñanza de idiomas según cartas de entendimiento, hasta un máximo de 6 horas en programas especiales o específicos de enseñanza de idiomas según cartas de entendimiento de la Escuela de Ciencias Lingüísticas durante el presente año y en el futuro con Organismos Nacionales e Internacionales, los cuales requieren que se trabaje en el mes de noviembre y diciembre, que es el período de vacaciones para profesores del Centro de Aprendizaje de Lenguas y de la Escuela de Ciencias Lingüísticas respectivamente. Así mismo, se solicita en forma específica la dispensa de contratación de personal docente y administrativo que laboró en el Proyecto de

MUNIJOVEN, para la enseñanza de idioma inglés, en noviembre y diciembre de 2014, para trabajadores que laboran en la Universidad de San Carlos de Guatemala y gozan de vacaciones en ese período y se autorice el pago del mismo. Lo anterior se solicita con base en lo aprobado por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO, Inciso 6.3 del Acta No. 02-2015 de sesión celebrada el día miércoles 28 de enero de 2015. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia discusión y deliberación respecto a la solicitud, consideraciones, opiniones y propuestas emitidas por algunos miembros **ACUERDA: 1) Trasladar la solicitud indicada en el epígrafe del Punto a la División de Administración de Recursos Humanos y Dirección General Financiera para que emiten opinión según corresponda. 2) Solicitar al Director de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, presente un informe circunstanciado respecto a la solicitud planteada.**

4.3 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, para que se amplíe la fecha para liquidación de expedientes por contratación de servicios personales y compra de bienes y servicios de años anteriores que estén pendientes de liquidar, aprobada por este Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.07-2015.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, para que se

amplíe la fecha de liquidación de expedientes por contratación de servicios personales y compra de bienes y servicios de años anteriores que estén pendientes de liquidar, aprobada por este Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.07-2015. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de la intervención del Señor Director General Financiero, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, quien amplía la información de lo requerido, **ACUERDA: Ampliar la fecha de liquidación de expedientes por contratación de servicios personales y compra de bienes y servicios de años anteriores que estén pendientes de liquidar, descritos en el Numeral 6) del Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.07-2015 de sesión celebrada el 15 de abril de 2015, hasta el 30 de junio de 2015.**

QUINTO:

REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1

Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Sr. Francisco Javier García Mejía, para que requiera información respecto al avance de la Reforma Universitaria.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Sr. Francisco Javier García Mejía, para que requiera información respecto al avance de la Reforma Universitaria, y que se programe una reunión extraordinaria para tratar el tema y se invite a los miembros de la Comisión Bipartita para que den la información correspondiente. La Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, Srita. Ana Lucía Ixchiu Hernández, manifiesta que en la reunión

a la que asistió como miembro de la Comisión Bipartita, y pudo percibir la evidente división de los sectores por inmadurez política, situación que no ha permitido tomar algunas acciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Programar una sesión extraordinaria a realizarse en la segunda semana del mes de junio del año en curso, para conocer información respecto a lo actuado por la Comisión Bipartita de Reforma Universitaria con relación a la Reforma Universitaria.**

SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, para que se amplíe el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No.07-2015 de sesión celebrada el 15 de abril de 2015, en el sentido ampliar la fecha para adjudicar becas en el mes de junio del año en curso.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, para que se amplíe el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No.07-2015 de sesión celebrada el 15 de abril de 2015, en el sentido ampliar la fecha para adjudicar becas en el mes de junio del año en curso, manifestando que lamentablemente el 16 de mayo del año en curso la Señorita Saribel Marín Secretaria de la Sección Socioeconómica, falleció trágicamente, razón por la cual la documentación que se encuentra en el equipo de cómputo a su cargo no se ha recuperado. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y lamentando el fallecimiento de la Señorita Saribel Marín, así como los decesos recientes en la comunidad estudiantil universitaria, **ACUERDA: 1) Otorgar dispensa a la Comisión**

de Adjudicación de Becas Pregrado, para que adjudique becas hasta el mes de junio del año en curso. 2) Dar las muestras de solidaridad y condolencias a las familias de los compañeros estudiantes que fallecieron recientemente y a la familia de la compañera Saribel Marín, Secretaria de la Sección Socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil Universitario.

6.2 Solicitud planteada por el Señor Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, para que se otorgue una distinción al Licenciado Justo Rufino Cabrera Guzmán (+) profesor de la referida Facultad, quien fue asesinado en 1970.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano en Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, para que se otorgue una distinción al Licenciado Justo Rufino Cabrera Guzmán (+) profesor de la referida Facultad, quien fue asesinado en 1970; y considerando la importante labor y dedicación como docente de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita que se le otorgue un reconcomiendo de forma inmediata. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Otorgar un Reconocimiento y Homenaje al Licenciado JUSTO RUFINO CABRERA GUZMÁN (+) Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y asesinado en 1970. En consecuencia, se encarga a la División de Publicidad e Información y Unidad de Protocolo de Rectoría para que conjuntamente con la Facultad de Ciencias Económicas coordinen el evento correspondiente.**

SÉPTIMO:

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1

Solicitud presentada por el Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales, para que se apruebe el Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Teculután del Departamento de Zacapa.

49

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No.49-05-15 emitida por el Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales, donde solicita la aprobación del Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Teculután del Departamento de Zacapa, mismo que cuenta con dictamen favorable de la Dirección General Financiera y la Dirección de Asuntos Jurídicos. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Municipalidad de Teculután del Departamento de Zacapa. En consecuencia, se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.***

OCTAVO:

SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:

Puntos pendientes de conocer para la próxima sesión ordinaria.

NOVENO: IMPUGNACIONES:

Puntos pendientes de conocer para la próxima sesión ordinaria.

DÉCIMO: INFORMES.

10.1 De la Secretaría General.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes Unidades Académicas y Unidades Ejecutoras para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación:

1. Oficio s/ref, de fecha 22 de abril de 2015, por el que la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, A.E.A; presenta Pronunciamiento ante la situación política que atraviesa el Estado de Guatemala, actualmente.
2. Oficio Ref. UEUSAC/BCIE-054-2015, de fecha 23 de abril de 2015, por el que el Licenciado Marco Tulio Paredes Morales, Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE y, Representante Titular por la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria de Guatemala, traslada informe emitido por representaciones titular y suplente ante dicha Junta, sobre su actuación en los asuntos más importantes, conocidos hasta el 23 de abril del presente año.
3. OficioDir-109-2015, de fecha 23 de abril de 2015, por el que la **Doctora Alba Ruth Maldonado de León, Directora del Centro Universitario del Sur-Occidente, CUNSUROC**, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Informa sobre lo actuado en el caso de la **MSc. Astrid Argueta del Valle, profesora titular de la carrera**

de Ingeniería en Alimentos de ese centro universitario, el que se refiere a su “solicitud de licencia con goce de sueldo del 20 al 24 de abril de 2015, para acompañar a su hijo Diego Alejandro Oajaca Argueta, quien participará en los Juegos Deportivos Nacionales, representando a Suchitepéquez.”.

4. Copia de Oficio s/ref, de fecha 07 de mayo de 2015, por el que la **Doctora María Iliana Cardona de Chavac, Secretaria Académica, de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala,** se dirige al M.A. José Bidel Méndez Pérez, Vocal II ante Junta Directiva de dicha unidad académica, para transcribirle el Punto DECIMOCTAVO, de Acta No. 12-2015, de sesión ordinaria realizada el 10 de abril de 2015, por la mencionada Junta Directiva, mismo que se refiere a “designación de su persona para representar al Decano de esa Facultad, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Morales, en las sesiones que el Consejo Superior Universitario lleve a cabo durante el período del 03 al 10 de mayo de 2015.”.
5. Oficio s/ref, de fecha 08 de mayo de 2015, por el que el **señor Luis Roberto Orellana López, Representante de los Estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Consejo Superior Universitario,** adjunta copia de comunicado emitido por la Asociación de Estudiantes de Agronomía, “Robín García”, ante la elección final a Decano de dicha unidad académica.
6. Oficio s/ref, de fecha 07 de mayo de 2015, por el que el **señor Luis Roberto Orellana López, Representante de los Estudiantes de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante el Consejo Superior Universitario,** presenta informe de las actividades a las cuales ha asistido durante los meses de

marzo y abril del presente año en su calidad de Miembro de este Alto Organismo.

7. Oficio Ref. JAPP-193-05-2015, de fecha 08 de mayo de 2015, por el que el Licenciado Otto Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP, Transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.6, del Acta No. 10-2015, de sesión celebrada por dicha Junta Administradora, el 23 de abril de 2015, mismo que se refiere a: "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones al 31 de marzo de 2015."

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

10.2

Del Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la información verbal proporcionada por el Señor Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, respecto al desarrollo del Taller realizado para elaborar la Iniciativa de Ley de Bienestar de los Animales, misma que fue un éxito, con la participación de las autoridades que fueron invitadas; asimismo manifiesta que seguirán trabajando en dicha Iniciativa, de lo cual se estará informando. El Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, felicita la labor realizada por el Señor Decano de la Facultad de Medicina y Veterinaria y la oportunidad importante que está generando como institución, por lo que se le insta a continuar desarrollando esa labor, para lo cual cuenta con el apoyo de esta Casa de Estudios.

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00): Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Dr. Mario Herrera Castellanos, Lic. Luis Antonio Suarez Roldan, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Ariel Abderraman Ortíz López, Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Herbert René Miranda Barrios, Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Dr. César Antonio Estrada Mendizábal, Lic. Federico Borrayo Pérez, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, Dr. Leonidas Ávila Palma, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, Sr. Francisco Javier García Mejía, Srita. María Luisa Orellana Lemus, Sr. Luis Roberto Orellana López, Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Dr. José Francisco de Mata Vela y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas; (9:50) Ing. Ángel Roberto Sic García, Lic. Carlos René Sierra Romero; (09:55) Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, Msc. Byron Alfredo Rabé Rendón; (10:00) Sr. Jorge Mario García Rodríguez; (10:05) Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus; (10:25) Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos; (10:30) Sr. Erickson Javier González Lemus; (11:00) Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith; (11:25) Ana Lucía Ixchiu Hernández.
2. Presentan excusa: Dr. José Adiel Robledo Hernández, por compromisos laborales adquiridos con anterioridad y Arq. Rodolfo Godínez Orantes, por quebrantos de salud.
3. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con cuarenta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.